

RESOLUCIÓN N°
MTSS-DMT-RM-55-2020

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Despacho de la Ministra de Trabajo y Seguridad Social- San José, a las trece horas con quince minutos del trece de mayo del dos mil veinte.

Nombramiento de órgano de investigación con el fin de determinar si existen acreditaciones que no corresponden del Bono Proteger.

RESULTANDO:

I.- Que, mediante oficio N° MTSS-DMT-OF-465-2020 del 29 de abril de 2020, la suscrita solicita al señor Marcos Solano Chacón, Director Nacional de Empleo aplicar mecanismos ex post para realizar una revisión de las gestiones de pago realizadas del Bono Proteger, a fin de poder identificar eventuales errores o filtraciones en la asignación de los recursos a personas que no cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo N° 42305 - MTSS – MDHIS y sus reformas.

II.- Que, mediante oficio N° DNE-OF-165-2020 del 1 de mayo de 2020, al señor Marcos Solano Chacón, Director Nacional de Empleo, informa se ha logrado identificar un posible porcentaje de error significativo en los primeros pagos gestionados el día 18 de abril, de manera que del total de personas beneficiarias que recibieron el depósito del BONO PROTEGER, siendo 30635, un estimado de 1333 personas pudieron haber estado incorrectamente pagadas.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: SOBRE LA COMPETENCIA. Que, de conformidad con el Reglamento general para el control y recuperación de acreditaciones que no corresponden, Decreto Ejecutivo N° 34574 del 14 de mayo de 2008, el Manual de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización, M-1-2002-CO-DIDI, publicado en La Gaceta N° 107 del 5 de junio 2002, y el Decreto Ejecutivo Creación del Bono Proteger, N° 42305-MTSS-MDHIS del 17 de abril del 2020; la suscrita procede al conocimiento de esta gestión.

SEGUNDO. SOBRE EL FONDO. Que de conformidad con los artículos 7, 31 del Decreto Ejecutivo Creación del Bono Proteger, N° 42305-MTSS-MDHIS, y la Circular sobre procedimiento administrativo para la suspensión y recuperación de acreditaciones que no corresponden del bono proteger, N° MTSS-DMT-CIR-4-2020, es necesario designar un equipo de profesionales encargados de realizar el procedimiento administrativo para la suspensión y recuperación de acreditaciones que no corresponden del bono proteger.

POR TANTO,

LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Nombrar como encargados de realizar el procedimiento administrativo para la suspensión y recuperación de acreditaciones que no corresponden del bono proteger, a los funcionarios: Luis Carlos Vargas Leiva, portador de la cédula de identidad número 114580290, Karen

Cambronero Montero, portadora de la cédula de identidad número 4- 0170-0907 y Ana Marcela Marin Massey, portadora de la cédula de identidad número 1-1190-0636, para puedan realizar los actos necesarios y que en derecho corresponden, sea de manera separada y en conjunto, dependiendo de la complejidad y cantidad de casos, para revocar y suspender el beneficio del bono proteger a aquellas personas que se logre demostrar que recibieron el bono proteger y que no cumplen con los requisitos establecidos en el Decreto Ejecutivo Creación del Bono Proteger, N° 42305-MTSS-MDHIS. **NOTIFÍQUESE.**

CARMEN GEANNINA
DINARTE ROMERO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
CARMEN GEANNINA
DINARTE ROMERO (FIRMA)
Fecha: 2020.05.14 00:19:34
-06'00'

GEANNINA DINARTE ROMERO
MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JBV/